



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460-2018-MPH/A.

Ayacuchó

03 SET. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 134-2018-MPH/A-37, de fecha 13 de agosto de 2018, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano; y el Informe N° 177-2018-MPH/37.41, de la Subgerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, sobre error material; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2018MPH/A, de fecha 04 de mayo de 2018, se proclama al Alcalde y Regidores del Centro Poblado de San Juan de Culluhuancca, Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga;

Que, con Informe N° 134-2018-MPH/A-37, de la Gerencia de Desarrollo Humano, y el Informe N° 177-2018-MPH/37.41, de la Subgerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, solicitan la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 233-2018MPH/A, por error material en la consignación de la fecha del periodo de cargo del Alcalde y Regidores del Centro Poblado de San Juan de Culluhuancca, Distrito de Vinchos;

Que, conforme al numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO** el error material incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 233-2018-MPH/A, de fecha 04 de mayo de 2018, con el texto siguiente:

**DICE:**

"PROCLAMAR al ALCALDE y REGIDORES, de las elecciones municipales realizadas en el Centro Poblado de San Juan de Culluhuancca, de la jurisdicción del Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, en consecuencia RECONOCER a las nuevas autoridades municipales del Centro Poblado antedicho, por el PERIODO (24-03-2018 al 24-03-2022), conforme a lo establecido por el Artículo 44° de la Ordenanza Municipal N° 039-2009, y la Ley N° 28440; el cual, detallamos consecutivamente:"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**DEBE DECIR:**

"PROCLAMAR al ALCALDE y REGIDORES, de las elecciones municipales realizadas en el Centro Poblado de San Juan de Culluhuancca, de la jurisdicción del Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, en consecuencia RECONOCER a las nuevas autoridades municipales del Centro Poblado antedicho, por el PERIODO (29-03-2018 al 29-03-2022), conforme a lo establecido por el Artículo 44° de la Ordenanza Municipal N° 039-2009, y la Ley N° 28440; el cual, detallamos consecutivamente:".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 233-2018-MPH/A.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las autoridades electas del Centro Poblado de San Juan de Culluhuancca del distrito de Vinchos, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

